Cavildo

En Hay Sala Capitular del Ayuntam.to Xeneral
Villa de Alhamarra en Junio Veinte y Dos de Mayo de mil
ochocientos diez para Cav.do Extraord.io pruevo de
Atalaya con el Con pepeto antedicho demostrativo
y para el efecto Juntaron los Señores D.n
Pablo Rico Alc.de m.or D.n Manuel Pavia y Capitular
asesora dello por S.M. D.n Andres Tous
de Larden, D.n Gines de Paredes Vivanco, y D.n
Gines Tomas Granados de Paredes Regidores
perpetuos del Ayuntam.to dela Expresada Villa
D. Fabian Morod Diput. del Comun de Vecinos
de dha Villa, y D.n Gines de Ramona Paredes
Proc.r Sindico Gen.l del mismo Ayuntam.to
todos Juntos en forma de Consejo, Tratar
Nombr.to tratavan, y acordaron lo siguiente
En este Ayuntam.to se leyo prescripto por el
S.r Alc.e m.or Sub Delegado y oficio del S.r D. Alfonso
Pereira Pacheco dela Junta Superior del Reyno
de Murcia, y del Exc.mo S.r D.n Pedro Agustin de
Echavarri comandte Gen.l del mismo Reyno con
fecha doce del Corriente, del que acompaña
un Estado Gen.l formado por S. E. en que se
detallan Regimientos de Infantería para resistir
al Enemigo En los Casos q.e ocurran, por lo
qual, con Arreglo a lo mandado por el mismo Superior
quiere Capitulos que prefijan el orden
que debe observarse para armar el Reyno
en masa, amenazando este pueblo de Partida
Cabrera, y visto por este Ayuntam.to hallandose
tratado, y conferenciado largamente en Sesiones
de comun deliberac.n Acordaron Secundar, y
Cumplir quanto se previene en dho Oficio.